

NORMATIVA DE RENOVACIÓN DE AVALES PARA LOS ANILLADORES DEL CENTRO DE MIGRACIÓN DE AVES

Actualizada Agosto 2024

Para facilitar las tramitaciones de los permisos de anillamiento de los anilladores avalados por el Centro de Migración de Aves (CMA) de SEO/BirdLife, toda la documentación necesaria para realizar dichas renovaciones anuales deberá ser tramitada a través de la aplicación www.anillamientoseo.org en fecha y forma.

Así, las comunidades autónomas recibirán todas las solicitudes de anillamiento a la vez y por un único cauce, beneficiando a los anilladores del CMA y al personal de las administraciones públicas autonómicas.

FECHAS A TENER EN CUENTA:

- **SEPTIEMBRE:** periodo en el cual se han de tramitar TODAS LAS SOLICITUDES DE ANILLAMIENTO NECESARIAS PARA EL AÑO 2025.
- **1 DE OCTUBRE** (martes):
 - SE ENCONTRARÁN EN LA APLICACIÓN (ENVIADAS A COMISIÓN) TODAS LAS SOLICITUDES.
 - SE ABRÁN IFORMATIZADO O IMPORTADOS TODOS LOS DATOS DEL GRUPO HASTA EL 31/08/2024 (INCLUSIVE).
- **1 DE ABRIL DE 2025.** TODOS LOS DATOS DE 2024 HAN DE ESTAR INFORMATIZADOS.

Estas fechas han sido establecidas con el propósito de poder cumplir con los condicionantes de las autorizaciones administrativas de las distintas comunidades y ciudades autónomas, y así disponer de la autorización correspondiente para el siguiente año en curso durante el mes de enero.

El no cumplimiento con los requisitos aquí especificados implica la no tramitación de solicitudes en la fecha que se indica en la Normativa (posibles retrasos en la recepción de las autorizaciones) y en posibles propuestas de sanción administrativas por parte del CMA.

INFORMATIZACIÓN O IMPORTACIÓN DE DATOS:

1. La informatización o importación de los datos del grupo se realiza a través de la aplicación *on line*: www.anillamientoseo.org.
2. La informatización o importación la puede realizar cada anillador/a (siempre identificando los datos con el código de su grupo, o de su nº de anillador/a si se trata de un anillador/a

individual) siguiendo las instrucciones del “Manual para la importación de datos” que se encuentra en el apartado de “Comunicaciones” de la aplicación.

3. Los **datos** a incluir en anillamientoseo.org en este periodo de trámite son los realizados **hasta el 31 de agosto de 2024 (inclusive)**.
4. El resto de datos de 2024 se irán informatizando de tal manera que el **1/04/2025 TODOS los datos de 2024 han de estar informatizados**.
5. Se recuerda que para poder solicitar anillas se ha de estar al día en la informatización/importación de datos.

SOLICITUD DE PERMISOS:

IMPORTANTE

Es fundamental, **antes de presentar las solicitudes que**, si se ha contado con autorización previa, se vuelva a leer con detenimiento dicha autorización, para así tener presente todos los condicionantes de la misma.

Se recuerda que, en el caso de las autorizaciones especiales, se ha de presentar informe, aunque finalmente no se haya utilizado la autorización, ya que se ha de hacer constar dicho caso.

1. La solicitud de las autorizaciones de anillamiento se realizan exclusivamente a través de la aplicación *on line* www.anillamientoseo.org. Cada anillador puede acceder con su código de anillador y NIF (para problemas de acceso contactar inmediatamente con anillamiento@seo.org o por teléfono al 914340910). **Siempre debe ir en c/c el coordinador/a del grupo, o hacerse la solicitud a través de dicha persona, que así puede encauzar en un único correo todas las dudas del grupo.**
2. Una vez completado el formulario cada anillador/a lo remitirá a su coordinador/a (botón “Enviar”). Existe un formulario para la renovación de anillador/a experto/a, otro para la solicitud de permisos especiales y otro para la solicitud de permisos específicos.
3. El coordinador accederá a la aplicación (igualmente como anillador) y revisará cada una de las solicitudes aceptándola o no (si es necesario pedirá al anillador/a que la modifique para ajustarla a la solicitud). Una vez revisada toda la documentación lo enviará a la comisión de anilladores (botón “Enviar”).
4. Las renovaciones de los avales y permisos estándar de anilladores/as expertos/as se tramitan de forma conjunta por grupo.

5. La comisión de anilladores/as accederá a las solicitudes, las revisará y procederá a aceptarlas o no (permisos especiales y específicos), indicando las causas y el periodo de rectificación.
6. Las solicitudes aceptadas por la comisión pasarán a ser tramitadas por SEO/BirdLife a las comunidades autónomas. Se hará de forma agrupada y homogénea.
7. Las solicitudes rechazadas tendrán un **periodo de rectificación máximo de 15 días**.

Todo este proceso puede ser consultado por los anilladores en el apartado: **Rincón del anillador/Historial de autorizaciones**. Cualquier consulta sobre el estado de una solicitud se puede realizar a la comisión de anilladores en el correo cma@seo.org a través del coordinador/a del grupo de anillamiento.

IMPORTANTE. ¿QUÉ SIGNIFICA EL APARTADO “ESTADO”?

- **“REGISTRADO”**, la solicitud sólo la puede ver el anillador que la ha hecho.
- **“EN REVISIÓN”**, la solicitud está pendiente de revisión del coordinador del grupo de anillamiento. En el caso de los anilladores individuales, al ser también coordinador, deben volver a seleccionar el trámite y, una vez comprobado que la solicitud es la adecuada, han de pinchar sobre el botón “Enviar a revisión”



The screenshot shows a web form titled "Historial de autorizaciones". It contains several dropdown menus for filtering: "Año" (Year), "Estado" (Status), "Tipo" (Type), and "Comunidad Autónoma" (Autonomous Community). Below these filters are three buttons: "Buscar" (Search), "Copiar trámites" (Copy procedures), and "Enviar a revisión" (Send for review).

- **“EN REVISIÓN COMISIÓN”**. La solicitud ya ha sido aprobada por el coordinador del grupo y la comisión de anilladores puede visualizar la solicitud y valorarla.
- **“APROBADO-COMISIÓN”**. La autorización ha sido aprobada por la comisión. *Se recuerda que una vez aprobado la autorización pasará un periodo de tiempo variable hasta su tramitación, ya que como se ha explicado con anterioridad, los trámites a las comunidades autónomas se hacen conjuntamente, no individualmente por anillador o por grupo, sino cuando ya se cuenta con un volumen alto de solicitudes a tramitar.*
- **“EN ESPERA DE CORRECCIÓN-COMISIÓN”**. La comisión de anilladores ha detectado algún error en la solicitud y envía al anillador correspondiente (con copia a su coordinador) un correo electrónico solicitando correcciones en la autorización para poder volverla a evaluar.
- **“RECHAZADO-COMISIÓN”**. La autorización ha sido desestimada por la comisión y no se tramitará.

Las solicitudes, por lo tanto, han de finalizar el proceso en “APROBADO-COMISIÓN”, hasta que no lleguen a ese punto no se llegarán a tramitar.

El proceso habitual del trámite será:

REGISTRADO → EN REVISIÓN → EN REVISIÓN-COMISIÓN → APROBADO-COMISIÓN

FECHAS y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación debe ser enviada a través de la aplicación (www.anillamientoseo.org) hasta el MARTES 1 DE OCTUBRE (inclusive):

Tramitación de autorizaciones:

- Solicitud/es de autorización/es autonómica/s. Es necesario el respectivo informe en el caso de que la comunidad autónoma así lo solicite (ver página 9).
- Solicitud/es de permiso/s especial/es.
- Solicitud/es de permiso/s específico/s.

Informatización o importación de los datos de anillamiento (incluidos los realizados hasta el 31/08/2024):

- Todas las informatizaciones e importaciones de datos se realizan a través de la aplicación www.anillamientoseo.org, no es necesario reenviar el correo que se recibe con el resultado de la importación.

Si se detecta cualquier error en la base de datos, incluido que el balance de anillas no cuadre con la realidad del grupo, se recomienda que el coordinador/a contacte con la oficina de anillamiento para poder resolver la situación lo antes posible.

TODAS LAS SOLICITUDES QUE SE ENVÍEN CON POSTERIORIDAD AL DÍA 1 DE OCTUBRE HABRÁN DE ESPERAR A QUE FINALICE EL PERIODO DE REVISIÓN, RESOLUCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FECHA Y FORMA.

TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES

El/La coordinador/a del grupo es el/la responsable de validar y realizar las gestiones y tramitación de las solicitudes de autorizaciones de anillamiento del grupo una vez hayan sido incorporadas todas a la aplicación.

Es necesario estar al día en el abono de las cuotas de socio/a, tanto de SEO/BirdLife como del CMA. Para facilitar este proceso se recomienda la domiciliación bancaria.

Los coordinadores de los distintos grupos de anillamiento se responsabilizarán del cumplimiento de todos los requisitos por parte de los anilladores de su grupo que soliciten la renovación, y no deberán tramitar la documentación de aquellos que los incumplan.

Si se obtuvo autorización de anillamiento en una CCAA o provincia en la que, en uno de los condicionantes de la autorización requiere informe de la actividad. SE HA DE ENVIAR INFORME SE HAYA ANILLADO O NO.

SI NO SE HA ANILLADO SE HA DE ENVIAR EL INFORME IGUALMENTE SI ASÍ LO REQUIERE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA O/Y PROVINCIA.

SE RECOMIENDA, ANTES DE REALIZAR UNA RENOVACIÓN, LEER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN RECIBIDA PARA COMPROBAR SI EXISTEN CONDICIONANTES COMO EL ENVÍO DE DATOS.

El Centro de Migración de Aves de SEO/BirdLife defiende ante las administraciones correspondientes el siguiente criterio: “los/as anilladores/as expertos/as del CMA están capacitados para anillar con carácter general aquellas especies de aves no incluidas en los catálogos regionales de especies amenazadas. En el caso de aves passeriformes, de esta capacitación sólo quedan excluidas aquellas especies catalogadas como “En peligro de extinción”. En el caso de no passeriformes, para aquellas comunidades autónomas en las que no exista Catálogo Regional, se consideran excluidas las especies catalogadas como “En peligro de extinción” y las “Vulnerables” del Catálogo Nacional. Queda, así mismo, excluido el anillamiento de ardeidas y larolimícolas en colonias de reproducción y el de pollos de especies en las que la estructura del nido pueda resultar seriamente deteriorada por su manipulación”.

Permisos especiales

Los/as anilladores/as expertos/as deben solicitar PERMISO ESPECIAL DE ANILLAMIENTO en los siguientes casos:

- Paseriformes “En peligro de extinción”.
- No Paseriformes.
 - Si existe Catálogo regional de especies amenazadas: aquellas especies catalogadas “En peligro de extinción”, “Sensibles”, “Vulnerables”.
 - Si no existe Catálogo regional, se considerará el Catálogo Nacional. Se consideran aquellas especies catalogadas como “En peligro de extinción” y “Vulnerables”.
- Colonias de reproducción de ardeidas y larolimícolas.
- Pollos de especies en las que la estructura del nido pueda resultar seriamente deteriorada por su manipulación: *Alcedo atthis*, *Merops apiaster*, *Apus caffer*, *Riparia riparia*, *Hirundo daurica*, *Delichon urbica*, *Troglodytes troglodytes*, *Aegithalos caudatus* y *Remiz pendulinus*.
- Uso de reclamos vivos.
- Uso de todos los métodos de captura que sean distintos a red japonesa, red de suelo o cebo malla.
- Marcajes especiales: anillas (PVC, metal, etc.) de color con inscripción, marcas alares, marcas nasales, geolocalizadores, transmisores, etc.
- Espacios naturales protegidos (dependiendo de los requisitos de la Comunidad Autónoma, comprobar la autorización de anillador experto).
- **Todas aquellas excepciones particulares que indique la ciudad o Comunidad Autónoma.**

Las aves atrapadas de forma excepcional (artes de pesca, viaje asistido, etc.) o mediante los métodos habituales de trampeo, pero sin la finalidad de una captura expresa, así como los procedentes de centros de recuperación, no están sometidas a estas limitaciones. ***Estas capturas excepcionales de ejemplares que requerirían de forma general un permiso especial, deberán ser informadas a la Comisión del CMA en el momento de la captura preferentemente, y sino ha sido así será claramente identificado en el momento de las renovaciones.***

La tramitación de todos los permisos especiales a través del CMA favorece la gestión de todos los permisos de anillamiento por las comunidades autónomas de una vez y por una misma vía, lo que agilizará su tramitación y beneficiará tanto a los miembros del CMA como al personal de las administraciones públicas autonómicas.

La comisión del CMA comprobará las solicitudes recibidas de estos permisos especiales de anillamiento para anilladores/as expertos/as y, en caso de contar con todos los apartados y estar justificados, aceptará la tramitación de dichas solicitudes.

En la memoria presentada se incluirán expresamente los siguientes datos:

1. Comunidad Autónoma donde se pretende actuar.
2. Datos personales del anillador/a experto/a.

3. Especies y edad de los individuos a anillar.
4. Métodos de trampeo (caso de volanderos).
5. Provincia/s y municipio/.
6. Fechas de actuación.
7. Plan de trabajo que justifique la petición.
8. Valoración exhaustiva de las actuaciones previstas respecto a la compatibilidad con el bienestar animal.
9. Resumen de resultados de años anteriores (si procede).

Los solicitantes deben tener en cuenta que las memorias recibidas serán enviadas directamente a las administraciones correspondientes, siempre que se ajusten a los apartados anteriormente indicados, y que se presenten en el formato y forma solicitado por cada administración.

*En el caso de **permisos especiales** en que trabaja un equipo de **anilladores/as expertos/as** se solicita una única solicitud por equipo, ya que las autorizaciones serán realizadas por equipo de trabajo no individualmente. Solo se ha de indicar los anilladores/as expertos/as que colaboran. Si ocasionalmente además hay algún anillador/a específico/a, éste ha de tramitar el permiso como ANILLADOR/A ESPECÍFICO/A independientemente del especial.*

*En el caso de **permisos específicos** en que trabaja un equipo de anilladores/as específicos/as se solicita una única solicitud por equipo (siempre y cuando sean específicos/as de exclusivamente la misma especie, o conjunto de especies relacionadas). Por ej. permiso específico para *Falco naumanni*.*

LAS SOLICITUDES HAN DE AJUSTARSE EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE ANILLAMIENTO.

SE REQUIERE CONCISIÓN EN LAS SOLICITUDES.

SE SEGUIRÁN EstrictAMENTE LAS INDICACIONES QUE SE REALICEN DESDE LA OFICINA DE ANILLAMIENTO.

Permisos específicos

Los/as anilladores/as específicos/as del CMA son anilladores cuyas actividades de anillamiento están centradas sobre una especie o un grupo reducido de especies (con afinidades taxonómicas, ecológicas, etc.), en general dentro de un proyecto de tesis doctoral o de investigación. Los requisitos para pertenecer a esta categoría son:

- Presentar un proyecto de investigación detallado que justifique las actividades de anillamiento consideradas, y en el que se haga referencia expresa de los métodos de captura a emplear. Deberá incluir los apartados que se indican más abajo.
- Contar con el aval personal de al menos un anillador/a experto/a del CMA en activo y con experiencia en la captura y el marcado de la/s especie/s indicadas en la memoria, que certifique la capacidad del solicitante para desarrollar los trabajos a los que se refiere la solicitud.
- Integrarse en un grupo de anillamiento que esté activo y tramitar toda la documentación a través del coordinador/a de grupo.
- Cumplir con los requisitos de todos los anilladores del CMA: cuotas de SEO/BirdLife y del CMA, y formulario.

En la memoria presentada se incluirán expresamente los siguientes datos, que deberán estar desarrollados adecuadamente:

1. Comunidad Autónoma donde se pretende actuar.
2. Datos personales del anillador/a específico/a.
3. Especies y edad de los individuos a anillar.
4. Métodos de trampeo (caso de volanderos).
5. Provincia/s y municipio/s.
6. Fechas de actuación.
7. Proyecto o estudio que justifique la petición.
8. Programa de actuaciones o plan de trabajo.
9. Riesgos para las aves y medidas de control.
10. Resumen de resultados de años anteriores (si procede).

*En el caso de permisos específicas en que trabaja un equipo de **anilladores/as específicos/as** se solicita una única solicitud por equipo, ya que las autorizaciones serán realizadas por equipo de trabajo no individualmente. Solo se ha de indicar los anilladores/as específicos/as que colaboran (que habrán de estar avalados para esa misma especie, o grupo de especies relacionadas).*

LAS SOLICITUDES HAN DE AJUSTARSE EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE ANILLAMIENTO.

SE REQUIERE CONCISIÓN EN LAS SOLICITUDES.

Permisos autonómicos

Las competencias en materia de Medio Ambiente están delegadas a las Comunidades Autónomas, que son quienes conceden las autorizaciones para el anillamiento científico de aves. Por ello, y debido a que no existe una Normativa común a seguir, existen diferencias entre los requisitos que solicitan las diferentes Comunidades.

Para facilitar la rápida revisión de la diferente legislación aplicable en materia de anillamiento, existe, en el apartado de Anillamiento de www.seo.org, una sección en la que aparecen en detalle los requisitos o/y limitaciones que tienen las diferentes autorizaciones.

En algunas comunidades autónomas es preciso el envío de una memoria informe donde se recojan los resultados de la actividad de anillamiento, para poder renovar el permiso al año siguiente.

**SE RECOMIENDA LEER ATENTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL
ANILLADOR/A AL RECIBIR LA AUTORIZACIÓN DE ANILLAMIENTO, QUE SE DETALLAN EN
LA PROPIA AUTORIZACIÓN.**

INFORMACIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

IMPORTANTE, SE RECUERDA QUE:

- En **Canarias, Extremadura, Ceuta y Melilla** todas las autorizaciones se tramitan a través del coordinador/a del grupo de anillamiento directamente a la administración, pero se ha de insertar también por la aplicación informática para que la Comisión de anilladores de el visto bueno y os puedan tramitar el Certificado de Aptitud en la oficina de anillamiento de SEO/BirdLife. Además así, si desde la administración se requiere alguna información adicional sobre alguna de las autorizaciones solicitadas se dispone de la información inmediatamente sobre la misma
- En **Andalucía**, los permisos expertos/as de los residentes son tramitados directamente por los coordinadores de grupo al ser "carnets" que incluyen foto (han de presentar copia del DNI, certificado de aptitud, etc) y que tienen una vigencia de cinco años.

IMPORTANTE: AUNQUE LAS SOLICITUDES PARA ESTAS CCAA SE HAGAN DIRECTAMENTE, SE HAN DE INCORPORAR A LA APLICACIÓN ANILLAMIENTOSEO.ORG PARA QUE LA ENTIDAD AVALADORA TENGA CONSTANCIA DE A QUIÉN SE AVALA Y DÓNDE, ADEMÁS DE QUE LOS PERMISOS ESPECIALES Y ESPECÍFICOS SIGUEN TENIENDO QUE TENER EL VB DE SEO/BIRDLIFE A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE ANILLADORES/AS.

Este es un pequeño resumen de los condicionantes de cada comunidad autónoma.

Se recomienda, encarecidamente, leer los condicionantes que aparecen en las autorizaciones concedidas el año anterior, para así cumplir con lo que pide cada comunidad autónoma.

Solo aparecen reflejadas aquellas comunidades que solicitan informes o requisitos específicos.

ANDALUCÍA

- Las solicitudes DE EXPERTOS/AS RESIDENTES EN ANDALUCÍA se tramitan, una vez aprobadas por comisión de anilladores, DIRECTAMENTE.
- Se ha de indicar claramente si la solicitud es para toda Andalucía o solo para una provincia. La tramitación es diferente dependiendo de qué se solicite. ***Se recomienda solicitar toda la comunidad autónoma.***
- Comprobar el catálogo de especies amenazadas de Andalucía para comprobar si, por especie, es necesario la solicitud de un permiso especial.
- En los Espacios Naturales Protegidos, las autorizaciones deberán ajustarse a la normativa específica de protección que resulte aplicable, así como a los instrumentos de planeamiento que ordenen la utilización de sus recursos naturales.

ARAGÓN

- Informe anual de resultados. Se puede hacer conjuntamente por grupo de anillamiento, siempre indicando quién presenta los datos y para qué equipo son. El informe ha de ser conciso y breve: **resumen de la actividad en formato PDF (archivos inferiores a 2 MB) que indique especies anilladas, fecha de captura, término municipal, características de la zona de captura, coordenadas UTM referidas al datum ETRS89.**

ASTURIAS

- Informe anual de resultados para anilladores/as expertos/as (indicando para cada uno de los ejemplares anillados la especie, sexo, edad, y lugar de anillamiento (coordenadas UTM) o, en su caso, un escrito en el que se especifique que no se han realizado anillamientos), publicaciones si se han realizado.

BALEARES

- Se autoriza por proyecto: lugar, fechas, especies objetivo.
- Informe anual de resultados.
- **LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.**
- **Se habrá de rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.**

CANARIAS

- **Las solicitudes se tramitan, una vez aprobadas por comisión de anilladores, DIRECTAMENTE.**
- Informe anual de resultados.
- Se ha de especificar islas, especies objetivo, etc, por lo tanto proyecto. Cada isla se tramita a un Cabildo.
- Las solicitudes han de ir firmadas.
- ENP se solicitan a los cabildos.

CANTABRIA

- Informe anual de resultados antes del 31 de diciembre del año para el cual se tiene autorización.

CASTILLA LA MANCHA

- Informe anual de resultados antes del 31 de diciembre del año para el cual se tiene autorización. Se requiere hoja de cálculo con los datos que aparecen indicados en el punto 6 de las CONDICIONES COMPLEMENTARIAS de la autorización concedida.
- Existe una hoja de cálculo específica para incorporar los datos. Esta hoja se creó en 2023, solicitar (si no se dispone) a través del coordinador/a a aleal@seo.org.

CASTILLA LEÓN

- Al tener las competencias delegadas en provincias, si se va a anillar solo en una provincia se indicará en la solicitud dicha provincia. Si se va a anillar en más de una provincia, hay que solicitar toda la comunidad autónoma. ***Se recomienda solicitar toda la comunidad autónoma.***
- Informe anual personalizado.
- La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León obliga a suministrar información a la Consejería sobre la localización de los ejemplares, y el **Artículo 114. Anillamiento y marcaje científico.**

1. La realización del anillamiento y marcaje científico en Castilla y León requerirá autorización de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural, y únicamente se expedirá a aquellas personas que hayan acreditado una capacitación para el ejercicio de dicha actividad estableciendo, en su caso, las pruebas a realizar.

2. En aquellos marcajes autorizados en Castilla y León que permitan la localización del ejemplar mediante sistemas de localización geográfica, el titular de la autorización de marcaje estará obligado a suministrar esta información a la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural.

CATALUÑA

- Se autoriza por proyecto: lugar, fechas, especies objetivo.
- Informe anual de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Se habrá de rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

CEUTA

- Las solicitudes se tramitan, una vez aprobadas por comisión de anilladores, **DIRECTAMENTE.**
- Se ha de presentar copia del certificado de aptitud.

EXTREMADURA

- Informe anual de resultados en forma de base de datos.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Se habrá de rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

GALICIA

- Informe anual de resultados en forma de base de datos. Adjuntar como Excel SeoAni a la solicitud presentada. En el caso de experto o trabajo de equipos con autorización especial se puede adjuntar una única base en una de las solicitudes, pero siempre se ha de indicar que es para todo el equipo y quién de los autorizados/as ha presentado el informe. Es decir, un Excel SeoAni de todos los anillamientos del grupo que presentará el/la coordinador/a del grupo, un Excel SeoAni de todos los anillamientos realizados dentro de una autorización especial o específica.

LA RIOJA

- Se autoriza por proyecto adecuadamente justificado: lugar, fechas, especies objetivo. Los proyectos han de estar dentro de los puntos enmarcados en las Normas Técnicas de anillamiento.
- Informe anual de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Se habrá de rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

MADRID

- Anilladores expertos con permiso especial han de presentar solicitud e informe conjunto. Firma obligatoria en la solicitud del anillador responsable del proyecto.
- Anilladores específicos que estén dentro de un mismo proyecto presentarán solicitud e informe conjunto. Firma obligatoria en la solicitud del anillador responsable del proyecto. Por ej. *anillamiento de pollos de estornino en cajas nido en el Parque Regional del Sureste y en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.*

Se recuerda que la autorización de anillamiento experto/a para la comunidad de Madrid tiene una vigencia de 2 años.

Las autorizaciones especiales, dependiendo de la especie pueden tener vigencia de 1 ó 2 años, por lo que es muy importante tener en cuenta ese condicionante que aparece en la propia autorización.

MELILLA

- Las solicitudes se tramitan, una vez aprobadas por comisión de anilladores, DIRECTAMENTE.

NAVARRA

- Se autoriza por proyecto adecuadamente justificado: lugar, fechas, especies objetivo. Los proyectos han de estar dentro de los puntos enmarcados en las Normas Técnicas de anillamiento.
- Informe anual de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Se habrá de rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

PAÍS VASCO

- Se solicita por Territorios Históricos. Presentar informe de resultados.
- LAS SOLICITUDES DE ANILLADORES EXPERTOS/AS EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA SE AJUSTAN A LO QUE VIENE SIENDO UN PERMISO ESPECIAL POR LO QUE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE ESA SOLICITUD DEBEN ESTAR RELLENOS Y JUSTIFICADOS.
- Se habrá de rellenar tantas solicitudes como proyectos (lugares de anillamiento/especies) se necesiten.

ERRORES COMUNES EN LAS TRAMITACIONES

1. No llegar a enviar la solicitud de anillamiento para su revisión por la comisión.

Solución: leer páginas 2 y 3 de la Normativa de renovación CMA.

2. No completar adecuadamente las solicitudes de permisos. En ocasiones no se rellenan los campos con la información solicitada o no se da la información que realmente se requiere en la solicitud.

Solución: comprobar el nombre del apartado y rellenarlo de la forma más precisa y completa. En caso de duda contactar con el coordinador de grupo o con la comisión de anilladores del CMA.

3. La solicitud de permiso especial se requiere para una provincia y sin embargo se solicita para toda la comunidad autónoma (en el caso de Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha y País Vasco; que son las CCAA que tramitan por regiones).

Solución: comprobar que no se están copiando solicitudes sin cambiar el nombre de la solicitud.

4. Realizar una solicitud sin cambiar datos que se han de actualizar, por ej. año, resultados, etc.

Solución: repasar todas las solicitudes antes de enviar.

5. Adjuntar la solicitud rellena en el apartado de “Adjuntar informe”.

Solución: adjuntar informe solo en el apartado y rellenar la solicitud adecuadamente, sino se rechaza automáticamente por no estar adecuadamente completada.